

Declaratoria de inexistencia

En la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como “oficiosa” según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 14 y que literalmente dice: “*La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares*”; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.



Mariam Alfaro Zablah
Oficial de Información
Instituto de Legalización de la Propiedad

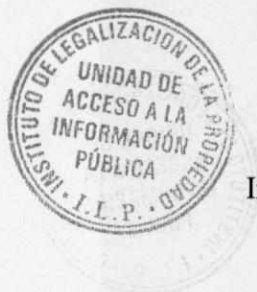




INSTITUTO DE
LEGALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD

Declaratoria de inexistencia

En la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía que en el art. 10.5 LAIP y art. 1.5 del lineamiento 2 de información oficiosa establece la publicación de PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LLEVADOS A CABO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia Administrativa Financiera, dicha información es inexistente en la administración, para los meses de enero a marzo 2021, por lo cual es irrealizable su publicación. No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.



Mariam Alfaro Zablah
Oficial de Información
Instituto de Legalización de la Propiedad